R-

Resolución No. A-0830

POR LA CUAL SE RESUELVEN LAS OBSERVACIONES, SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTIA CARDER SA 076-2025 REDES ELECTRICAS

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER, en uso de sus atribuciones, en especial la ley 99 de 1993, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios según consta en el Acuerdo No. 020 del 11 de diciembre de 2023, Acta de Posesión No. 001 del 1 de enero de 2024, en uso de sus funciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

A. Que, ante la necesidad de contratar el siguiente objeto: "Llevar a cabo las obras de mantenimiento y recuperación de las redes eléctricas de los centros de visitantes La Pastora y Planes de San Rafael de propiedad de la CARDER.", conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, LA CARDER convocó a los interesados en participar del Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **CARDER SA 076-2025 REDES ELECTRICAS**

B. Que, para llevar a cabo el proceso **CARDER SA 076-2025 REDES ELÉCTRICAS**, la entidad destino un valor de Presupuesto Oficial de: DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($221.246.273,00), según Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Nro. 923 del 07 de Julio de la vigencia 2025 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 930 del 07 de Julio de la vigencia 2025.

C. Que, el proyecto de pliego de condiciones del proceso **CARDER SA 076-2025 REDES** ELECTRICAS, fue publicado el día 13 de Noviembre 2025, para que los interesados presentaran observaciones al mismo.

D. Que, durante el tiempo establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las siguientes observaciones a través de la plataforma SECOP II, así:

A. **TECNIFIBER SAS.** publicado en la plataforma SECOP II el día 18/11/2025 10:03:50 AM
OBSERVACIÓN No 1.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER SA 076-2025 REDES ELECTRICAS
Descripción del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
De:	TECNICFIBER SAS
Usuario:	DIANA GALVIS
Fecha:	3 horas de tiempo transcurrido *(18/11/2025 10:03:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8774753
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	solicitud informacion poliza de garantia de seriedad de la oferta

Texto de mensaje

en atención al presente proceso, solicitamos a la entidad enviar información referente a la garantia de seriedad de la oferta, toda vez que los pliego no hacen referencia a la información s olicitada de acuerdo al decreto 1082 del 2015 "...ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. ***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta*** ..." lo anterior con el fin de efectuar el trámite con la as eguradora y presentarla dentro del presente proceso.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1.

Tras la revisión del pliego y de los Estudios Previos, se evidencia que la acreditación de garantías se encuentra debidamente discriminada en la sección de los estudios previos delimitado en el Item ***"10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)"*** en el que se encuentra plasmado y/o señalada la garantía de Seriedad del Ofrecimiento como se otea a continuación:

	GARANTIA	COBERTURA	VIGENCIA
X	**Seriedad del ofrecimiento**	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).

Por lo anterior se deja en conocimiento y trazabilidad de la garantía referenciada.

B. **D´INGEL SAS** publicado en la plataforma SECOP II el día 21/11/2025 9:58:13 AM

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER SA 076-2025 REDES ELECTRICAS
Descripción del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
De:	D´INGEL SAS
Usuario:	Jairo Enrique De los Rios Gallego
Fecha:	22 minutos de tiempo transcurrido *(21/11/2025 9:58:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8761091.
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD DE FORMATOS

OBSERVACIÓN 1.

Esperando se encuentren muy bien, solicito apoyo con la respuesta a la siguiente inquietud, dentro del proceso se van a requerir formatos de presentacion de requerimeintos expedidos por la entidad ?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.

En primer lugar, se aclara que, la presentación de la oferta deberá realizarse en el cuestionario dispuesto para tal fin en la plataforma transaccional SECOP II, así mismo, en la parte final del pliego de condiciones se encuentran relacionados los anexos requeridos en los pliegos de condiciones; posteriormente, la presentación de requerimientos mediante formatos específicos es un aspecto que corresponde a la etapa de ejecución del proceso. De ser necesario, los formatos oficiales expedidos por la entidad para este fin serán debidamente facilitados y socializados por el supervisor encargado, quien le brindará las instrucciones correspondientes en el momento oportuno.

C. **MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S** publicado en la plataforma SECOP II el día *21/11/2025 9:17:03 AM*

Detalles de mensaje

Referencia interna: CARDER SA 076-2025 REDES ELECTRICAS
Descripción del proceso: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
De: MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S
Usuario: Carlos Cardenas
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.3757314
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIÓN AL PROCESO

En atención al proceso de selección de **menor cuantía CARDER SA 076-2025 REDES ELECTRICAS**, y dentro del término establecido para la presentación de observaciones, nos permitimos manifestar de manera respetuosa las siguiente observación:

1. En el documento que tiene por nombre ***SA 076-2025 ESTUDIOS PREVIOS.pdf*** en la página 53 en el ítem *6.6. Idoneidad* la entidad solicita el cumplimiento de la oferta de la siguiente manera:

> *"El representante legal deberá ser ingeniero civil y/o a fines con mínimo cinco (05) años de experiencia, verificables mediante la expedición de la matricula profesional para lo cual se adjuntará copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA y/o ACIEM; en caso de que no ostente esta profesión, la propuesta debe estar avalada por un profesional que cumpla con el requisito descrito."*

Dado que el presente proceso está enfocado en el mantenimiento y recuperación de redes eléctricas, tal como lo indica el objeto contractual, solicitamos a la entidad modifique el requerimiento del el profesional que avala la propuesta, para de esta manera tener coherencia con el desarrollo del presente proceso. Por lo cual sugerimos la siguiente modificación:

> *"El representante legal deberá ser ingeniero civil* ***y/o eléctrico y/o electrónico*** *y/o a fines con mínimo cinco (05) años de experiencia, verificables mediante la expedición de la matricula profesional para lo cual se adjuntará copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA y/o ACIEM* ***y/o CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONALES AFINES****; en caso de que no ostente esta profesión, la propuesta debe estar avalada por un profesional que cumpla con el requisito descrito."*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.

Mediante la presente se informa que, una vez revisada la observación formulada, se acoge parcialmente la misma. En consecuencia, y atendiendo a los requerimientos técnicos específicos de la prestación del servicio, se acepta exclusivamente el perfil profesional de ingeniero eléctrico. Esta determinación se basa en que las competencias académicas y experienciales de este perfil se orientan específicamente hacia la naturaleza de las actividades a desarrollar. Por el contrario, el perfil de ingeniero electrónico se especializa en áreas que no se alinean con las competencias técnicas estrictamente necesarias para la ejecución de lo requerido, garantizando de esta manera que los oferentes cuenten con la idoneidad y capacidades específicas para una correcta y segura realización de los trabajos.

Detalles de mensaje

Referencia interna: CARDER SA 076-2025 REDES ELECTRICAS
Descripción del proceso: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
De: MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S
Usuario: Carlos Cardenas
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.3767342
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIÓN AL PROCESO N°2

1. En el documento que tiene por nombre ***SA 076-2025 ESTUDIOS PREVIOS.pdf*** en la página 54 en el ítem *6.5. Experiencia* la entidad solicita el cumplimiento de experiencia de la siguiente manera:

> **Experiencia General:**
> El proponente deberá acreditar mínimo un contrato ejecutado, cuyo objeto esté relacionado con LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE EDIFICACIONES Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES cuyo valor sea igual o superior a 78 SMMLV.
>
> **Experiencia Específica:**
> El proponente deberá acreditar en mínimo un contrato ejecutado, cuyo objeto sea LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ED IFICACIONES Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuyo valor sea igual o superior a 78 SMML. y que cumplan con las siguientes actividades y cantidades:

Teniendo en cuenta que en numerosos contratos la descripción del objeto no detalla de manera expresa todas las actividades ejecutadas, pero estas sí se encuentran debidamente especificadas dentro del alcance contractual, respetuosamente solicitamos a la entidad permitir el cumplimiento del requisito mediante el objeto y/o el alcance del contrato.

En este sentido, proponemos la siguiente redacción:

> **Experiencia General:**
> El proponente deberá acreditar mínimo un contrato ejecutado, cuyo objeto **y/o alcance** esté relacionado con LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE EDIFICACIONES Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES cuyo valor sea igual o superior a 78 SMMLV.
>
> **Experiencia Específica:**
> El proponente deberá acreditar en mínimo un contrato ejecutado, cuyo objeto **y/o alcance** sea LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ED IFICACIONES Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuyo valor sea igual o superior a 78 SMML. y que cumplan con las siguientes actividades y cantidades:

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.

Mediante la presente se informa que, una vez revisada la observación a cabalidad, se acoge parcialmente la misma. Se acepta la modificación propuesta consistente en establecer la conjunción "y" entre los términos objeto y alcances, en lugar de "y/o", por cuanto los documentos contractuales deben contener de manera clara y determinante tanto el objeto como los alcances del contrato, elementos que son complementarios y no excluyentes para la correcta definición de las obligaciones a cargo del contratista. Esta precisión se realiza en el marco de garantizar la transparencia y la libre concurrencia en el presente proceso de Selección Abreviada bajo Menor Cuantía.

2. En el documento que tiene por nombre ***SA 076-2025 ESTUDIOS PREVIOS.pdf*** en la página 54 en el ítem *6.5. Experiencia* en el sub ítem de **Experiencia Específica** la entidad solicita que los contratos

cumplan con las siguientes actividades y cantidades:

Acometida eléctrica de diferentes cables	210 ML
Salida eléctrica (toma corriente – interruptor- iluminación)	210 Un
Muro y/o Cielo raso en tablilla	300 m2

Respetuosamente solicitamos a la entidad reconsiderar el requisito relacionado con el material del **muro y/o cielo raso en tablilla**, toda vez que este tipo de sistema constructivo ha dejado de utilizarse de manera común en obras nuevas y en intervenciones recientes de edificaciones. Debido a su desuso, este requerimiento podría limitar innecesariamente la participación de oferentes que cuentan con amplia experiencia en sistemas modernos de construcción.

Por lo anterior, solicitamos ajustar el requerimiento a un material más actual o permitir su equivalencia técnica. Sugerimos plantearlo de la siguiente manera:

Acometida eléctrica de diferentes cables	210 ML
Salida eléctrica (toma corriente – interruptor- iluminación)	210 Un
Muro y/o Cielo raso en cualquier material	300 m2

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2.
Mediante la presente se informa que, una vez revisada la observación a cabalidad, no resulta posible acogerla. Esta decisión se fundamenta en que el material existente en sitio es de tipo tablilla, por lo que la ejecución de los trabajos debe ajustarse estrictamente a esta condición y a las especificaciones técnicas que de ella se derivan, garantizando así la compatibilidad, seguridad y funcionalidad de la intervención. El proceso de Selección Abreviada bajo Menor Cuantía se rige por dichos requerimientos técnicos, los cuales priorizan la idoneidad en la ejecución sobre la pluralidad de perfiles, asegurando que los oferentes cuenten con las competencias específicas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades.

E. Que dentro del proceso pese a que se presentaron dos proponentes para solicitud de limitación a MYPIMES, uno de los proponentes no aporta ningún documento que permita verifica su validación, por lo anterior, en esta ocasión no tiene razón de prosperar la Limitación a Mypimes

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Resolver las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **CARDER SA 076-2025 REDES ELÉCTRICAS**, cuyo objeto es: "Llevar a cabo las obras de mantenimiento y recuperación de las redes eléctricas de los centros de visitantes La Pastora y Planes de San Rafael de propiedad de la CARDER."

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **CARDER SA 076-2025 REDES ELÉCTRICAS**, cuyo objeto es: "Llevar a cabo las obras de mantenimiento y recuperación de las redes eléctricas de los centros de visitantes La Pastora y Planes de San Rafael de propiedad de la CARDER", por los hechos descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **CARDER SA 076-2025**

REDES ELÉCTRICAS que será publicado en el portal de Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida del cronograma.

ARTÍCULO CUARTO Adelantar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **CARDER SA 076-2025 REDES ELÉCTRICAS**, con cargo a la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Nro. 923 Julio 07 de la vigencia 2025 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 930 del 07 de Julio de la vigencia 2025, así:

Objeto: Llevar a cabo las obras de mantenimiento y recuperación de las redes eléctricas de los centros de visitantes La Pastora y Planes de San Rafael de propiedad de la CARDER. SOLICITUD 923
Solicitante: LAURA MARCELA HINCAPIÉ MUÑOZ-JOSÉ WILLIAM VÉLEZ SANTA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion Vigencia 2025 3215 - 2.3.500.3299.51.2.2.2.8.7 - 20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	221.246.273,00
	TOTAL CERTIFICADO	221.246.273,00

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda- CARDER, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación, y en el Portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el

25 NOV 2025

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General

Tatiana M. Martínez Deados.
Vo. Bo. **TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO**
Profesional Especializado DG

Proyección técnica: **JOSE WILLIAM VELEZ SANTA**
Profesional Especializado SGAS

Proyección jurídica: **ANA MARIA ALONSO GARZÓN**
Abogada de apoyo OAJ CPS 912 DE 2025

Proyección jurídica: **JUAN PABLO CASTAÑO OCAMPO**
Abogado Especialista OAJ CPS 882 DE 2025